

Secretaría de la Defensa Nacional

Construcción del Centro Deportivo SEDENA en la UHM Chihuahua, en la Ciudad de México

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2022-0-07100-22-0336-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 336

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	181,574.4
Muestra Auditada	141,282.0
Representatividad de la Muestra	77.8%

Se revisó una muestra de 141,282.0 miles de pesos que representó el 77.8% del monto erogado en 2022 en el proyecto “Construcción del Centro Deportivo SEDENA en la UHM Chihuahua, en la Ciudad de México”, reportado en la Cuenta Pública de 2022 por un total de 181,574.4 miles de pesos, como se detalla en la siguiente tabla.

ACUERDO Y CONTRATOS REVISADOS

(Miles de pesos y porcentajes)

Número de Acuerdo/ contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
Acuerdo de Ejecución de Obra No. 30/2021			
SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-044	14,890.5	14,890.5	100.0
SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-017	4,088.9	4,088.9	100.0
SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-022	5,797.6	5,797.6	100.0
SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-053	5,000.0	5,000.0	100.0
SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-040	4,142.8	4,142.8	100.0
SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-007	1,073.3	1,073.3	100.0
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./100/P/2022	4,722.1	4,722.1	100.0
SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-043	4,205.7	4,205.7	100.0
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./124/P/2022	1,748.7	1,748.7	100.0
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./076/P/2022	3,011.4	3,011.4	100.0
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./087/P/2022	2,208.5	2,208.5	100.0
SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-030	1,621.7	1,621.7	100.0
SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-006	1,397.0	1,397.0	100.0
SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-064	964.6	964.6	100.0
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./067/P/2022	3,502.2	3,502.2	100.0
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./070/P/2022	2,790.2	2,790.2	100.0
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./094/P/2022	2,298.9	2,298.9	100.0
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./093/P/2022	1,981.8	1,981.8	100.0
SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-019	1,270.9	1,270.9	100.0
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./103/P/2022	1,745.3	1,745.3	100.0
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./080/P/2022	1,456.9	1,456.9	100.0
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./098/P/2022	1,389.7	1,389.7	100.0
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./123/P/2022	1,169.2	1,169.2	100.0
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./069/P/2022	1,444.1	1,444.1	100.0
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./111/P/2022	978.0	978.0	100.0
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./112/P/2022	1,000.7	1,000.7	100.0
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./097/P/2022	1,064.8	1,064.8	100.0
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./101/P/2022	997.2	997.2	100.0
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./088/P/2022	898.8	898.8	100.0
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./077/P/2022	1,120.6	1,120.6	100.0
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./113/P/2022	551.8	551.8	100.0
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./099/P/2022	660.9	660.9	100.0
SDN/DN8/OM/33604/2021/P/AD-057	470.4	470.4	100.0
Total erogado por concepto de mano de obra	59,616.8	59,616.8	100.0
Otros cargos	1,015.4	0.0	0.0
Otros 60 contratos de adquisiciones	16,094.1	0.0	0.0
Diferencia por aclarar	23,182.9*	0.0	0.0
Totales	181,574.4	141,282.0	77.8

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Ingenieros y la Dirección General de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

* El detalle de la diferencia por aclarar se presenta en el Resultado Núm. 1.

El proyecto de inversión denominado “Construcción del Centro Deportivo SEDENA en la UHM Chihuahua, en la Ciudad de México”, a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), contó para el ejercicio de 2022 con suficiencia presupuestal de recursos federales por un monto de 181,574.4 miles de pesos, que incluyen el Impuesto al Valor Agregado y que se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública de ese año en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 7 Defensa Nacional, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera número 21071170011 y presupuestaria número 07 117 1 6 01 00 004 K019 62201 3 1 09 21071170011.

Antecedentes

El proyecto de inversión denominado “Construcción del Centro Deportivo SEDENA en la UHM Chihuahua, en la Ciudad de México”, se localiza en las coordenadas geográficas latitud 19.451231 y longitud -99.235321 al interior del Campo Militar núm. 1-A, “Gral. Div. Álvaro Obregón”, y tiene como objetivo proporcionar al personal militar y sus derechohabientes las condiciones necesarias que les permitan mantenerse sanos física y mentalmente mediante actividades de acondicionamiento físico, de esparcimiento y cuidado de la salud con calidad y funcionalidad.

La infraestructura está integrada por el edificio principal de tres niveles que albergará todas las actividades propias de un centro deportivo en las que destacan, cancha de usos múltiples, alberca, peso libre, cardiovascular, taekwondo, servicios, entre otros; un segundo edificio de dos niveles ubicado del lado izquierdo del edificio principal en el que se encuentran una cancha de tenis y un salón de eventos; un tercer edificio ubicado del lado derecho del edificio principal que cuenta con una cancha de frontón techada y por último, un estacionamiento al aire libre con 58 cajones vehiculares.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos por la SEDENA en el proyecto mencionado en el ejercicio fiscal 2022, se revisaron 33 contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista/Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-044, contrato cerrado, Adquisición de Cancelería de Aluminio/ITP.	20/12/21	Persona Física 1	13,293.9	20/12/21-22/08/22 246 d.n.
Convenio modificadorio núm. SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-044, para ampliar el monto.	24/01/22		2,003.8 (15.1%)	
Convenio modificadorio núm. SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-044, para reducir el monto.	03/10/22		-407.2 (3.1%)	
Monto total contratado			14,890.5	
Monto ejercido en 2022			14,890.5	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista/Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-017, contrato cerrado, Adquisición de Acero para Construcción/ITP.	04/11/21	Comercializadora Perioriente, S.A. de C.V.	11,918.0	04/11/21-22/08/22 292 d.n.
Convenio modificadorio núm. SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-017, para ampliar el monto.	14/12/21		1,628.3 (13.7%)	
Monto total contratado			13,546.3	
Monto ejercido en 2021			9,457.4	
Monto ejercido en 2022			4,088.9	
Monto total ejercido			13,546.3	
SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-022, contrato cerrado, Adquisición de Concreto Premezclado/ITP.	16/11/21	Lhaunik, S.A. de C.V.	11,681.6	16/11/21-22/08/22 280 d.n.
Convenio modificadorio núm. SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-022, para reducir el monto.	02/05/22		-2,858.5 (24.5%)	
Monto total contratado			8,823.1	
Monto ejercido en 2021			3,025.5	
Monto ejercido en 2022			5,797.6	
Monto total ejercido			8,823.1	
SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-053, contrato cerrado, Adquisición de Sistema para Alberca/ITP.	29/12/21	Canfra Electro Central, S.A. de C.V.	10,000.0	29/12/21-22/08/22 237 d.n.
Monto ejercido en 2021			5,000.0	
Monto ejercido en 2022			5,000.0	
Monto total ejercido			10,000.0	
SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-040, contrato cerrado, Adquisición de Arco Techo/ITP.	16/12/21	Constructora Arcometálica y Obra Civil, S.A. de C.V.	8,007.9	16/12/21-22/08/22 250 d.n.
Convenio modificadorio núm. SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-040, para ampliar el monto.	16/06/22		138.9 (1.7%)	
Monto total contratado			8,146.8	
Monto ejercido en 2021			4,004.0	
Monto ejercido en 2022			4,142.8	
Monto total ejercido			8,146.8	
SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-007, contrato cerrado, Acarreo de Material Producto de Excavación/ITP.	07/10/21	Business Services and Forest, S.A. de C.V.	6,869.5	07/10/21-22/08/22 320 d.n.
Convenio modificadorio núm. SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-007, para reducir el monto.	06/06/22		-11.5 (0.2%)	
Monto total contratado			6,858.0	
Monto ejercido en 2021			5,548.2	
Monto ejercido en 2022			1,073.3	
Monto total ejercido (finiquito)			6,621.5	
D.G.ING.S./O.M.C.C.D.E.P.S./100/P/2022, contrato cerrado, Adquisición de Pisos Cerámicos/ITP.	16/08/22	Pisos y Tabiques Extruidos, S.A. de C.V.	4,722.1	16/08/22-30/09/22 46 d.n.

Grupo Funcional Gobierno

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista/Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
Monto contratado y ejercido en 2022			4,722.1	
SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-043, contrato cerrado, Arrendamiento de Maquinaria Pesada (complemento)/ITP.	29/11/21	Business Services and Forest, S.A. de C.V.	4,205.7	29/11/21-22/08/22 267 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2022			4,205.7	
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./124/P/2022, contrato cerrado, Adquisición de Sistema de Acceso/ITP.	18/11/22	Persona Física 2	3,497.5	Una vez satisfechos los requisitos en el mismo
Monto ejercido en 2022			1,748.7	
Monto pendiente por ejercer			1,748.8 ¹	
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./076/P/2022 contrato cerrado, Adquisición de Varilla para Construcción/ITP.	17/05/22	Comercializadora Perioriente, S.A. de C.V.	3,496.2	17/05/22-22/08/22 98 d.n.
Convenio modificatorio núm. D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./076/P/2022, para reducir el monto.	23/05/22		-484.8 (13.9%)	
Monto total contratado			3,011.4	
Monto ejercido en 2022			3,011.4	
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./087/P/2022, contrato cerrado, Adquisición de Material Eléctrico (complemento)/ITP.	18/07/22	Persona Física 3	3,436.6	18/07/22-22/08/22 36 d.n.
Convenio modificatorio núm. D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./087/P/2022, para reducir el monto.	25/07/22		-1,228.1 (35.7%)	
Monto total contratado			2,208.5	
Monto ejercido en 2022			2,208.5	
SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-030, contrato cerrado, Adquisición de Sistema de Voz y Datos/ITP.	16/12/21	Tecimac, S.A. de C.V.	3,243.4	16/12/21-22/08/22 250 d.n.
Convenio modificatorio núm. SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-030, para reducir el monto.	28/05/22		-169.1 (5.2%)	
Monto total contratado			3,074.3	
Monto ejercido en 2021			1,452.6	
Monto ejercido en 2022			1,621.7	
Monto total ejercido			3,074.3	
SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-006, contrato cerrado, Arrendamiento de Maquinaria Pesada/ITP.	06/10/21	Lhaunik, S.A. de C.V.	3,160.9	06/10/21-22/08/22 321 d.n.
Monto ejercido en 2021			1,763.9	
Monto ejercido en 2022			1,397.0	
Monto total ejercido			3,160.9	
SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-064, contrato cerrado, Adquisición de Luminarias/ITP.	24/12/21	Persona Física 3	3,101.1	24/12/21-22/08/22 242 d.n.
Convenio modificatorio núm. SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-064, para reducir el monto.	30/12/21		-765.6 (24.7%)	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista/Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
Monto total contratado			2,335.5	
Monto ejercido en 2021			1,370.9	
Monto ejercido en 2022			964.6	
Monto total ejercido			2,335.5	
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./067/P/2022, contrato cerrado, Adquisición de Concreto Premezclado (complemento)/ITP.	23/03/22	CEMEX, S.A.B. de C.V.	2,991.5	23/03/22-22/08/22 153 d.n.
Convenio modificadorio D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./067/P/2022, para ampliar el monto.	núm. 29/03/22		510.7 (17.1%)	
Monto total contratado			3,502.2	
Monto ejercido en 2022			3,502.2	
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./070/P/2022, contrato cerrado, Adquisición de Acero para Construcción (complemento)/ITP.	29/03/22	Comercializadora Perioriente, S.A. de C.V.	2,786.9	29/03/22-22/08/22 147 d.n.
Convenio modificadorio D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./070/P/2022, para ampliar el monto.	núm. 04/04/22		3.3 (0.1%)	
Monto total contratado			2,790.2	
Monto ejercido en 2022			2,790.2	
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./094/P/2022, contrato cerrado, Adquisición de Acero Estructural (complemento)/ITP.	09/08/22	Urbasak Comercializadora y Servicios en Acero, S.A. de C.V.	2,298.9	09/08/22-30/09/22 53 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2022			2,298.9	
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./093/P/2022, contrato cerrado, Servicio de Habilitado de Estructuras de Acero/ITP.	15/08/22	Persona Física 4	1,981.8	15/08/22-30/09/22 47 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2022			1,981.8	
SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-019, contrato cerrado, Adquisición de Cemento Gris/ITP.	09/11/21	Persona Física 5	1,962.7	09/11/21-22/08/22 287 d.n.
Convenio modificadorio SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-019, para ampliar el monto.	núm. 14/12/21		392.5 (20.0%)	
Monto total contratado			2,355.2	
Monto ejercido en 2021			1,084.3	
Monto ejercido en 2022			1,270.9	
Monto total ejercido			2,355.2	
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./103/P/2022, contrato cerrado, Adquisición de Duela para Cancha de Básquetbol/ITP.	19/08/22	Triplay y Laminados Guadalajara, S.A. de C.V.	1,745.3	19/08/22-30/09/22 43 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2022			1,745.3	
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./080/P/2022, contrato cerrado, Adquisición de Material Hidráulico y Sanitario (complemento)/ITP.	29/06/22	Persona Física 6	1,566.6	29/06/22-22/08/22 55 d.n.

Grupo Funcional Gobierno

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista/Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
Convenio modificadorio D.G.ING.S./O.M.C.C.D.E.P.S./080/P/2022, para reducir el monto.	04/07/22		-109.7 (7.0%)	
			1,456.9	
			1,456.9	
D.G.ING.S./O.M.C.C.D.E.P.S./098/P/2022, contrato cerrado, Adquisición de Mamparas/ITP.	22/08/22	Second Creatividad en Aluminio y Vidrio, S.A. de C.V.	1,389.7	22/08/22-30/09/22 40 d.n.
			1,389.7	
D.G.ING.S./O.M.C.C.D.E.P.S./123/P/2022, contrato cerrado, Adquisición de Espejos y Cancelería de Aluminio (complemento)/ITP.	22/10/22	Persona Física 1	1,385.5	22/10/22-31/10/22 10 d.n.
Convenio modificadorio D.G.ING.S./O.M.C.C.D.E.P.S./123/P/2022, para reducir el monto.	27/10/22		-216.3 (15.6%)	
			1,169.2	
			1,169.2	
D.G.ING.S./O.M.C.C.D.E.P.S./069/P/2022, contrato cerrado, Adquisición de Estructuras de Acero/ITP.	29/03/22	Urbasak Comercializadora y Servicios en Acero, S.A. de C.V.	1,369.6	29/03/22-22/08/22 147 d.n.
Convenio modificadorio D.G.ING.S./O.M.C.C.D.E.P.S./069/P/2022, para ampliar el monto.	08/04/22		74.5 (5.4%)	
			1,444.1	
			1,444.1	
D.G.ING.S./O.M.C.C.D.E.P.S./111/P/2022, contrato cerrado, Adquisición de Cubiertas de Vidrio/ITP.	28/09/22	Persona Física 1	1,122.3	28/09/22-30/09/22 3 d.n.
Convenio modificadorio D.G.ING.S./O.M.C.C.D.E.P.S./111/P/2022, para reducir el monto.	04/10/22		-144.3 (12.9%)	
			978.0	
			978.0	
D.G.ING.S./O.M.C.C.D.E.P.S./112/P/2022, contrato cerrado, Adquisición de Pisos Cerámicos (complemento)/ITP.	19/09/22	Suministros Arquitectónicos, S.A. de C.V.	1,101.2	19/09/22-30/09/22 12 d.n.
Convenio modificadorio D.G.ING.S./O.M.C.C.D.E.P.S./112/P/2022, para reducir el monto.	20/09/22		-100.5 (9.1%)	
			1,000.7	
			1,000.7	
D.G.ING.S./O.M.C.C.D.E.P.S./097/P/2022, contrato cerrado, Adquisición de Plafones/ITP.	30/08/22	Tabladeco, S.A. de C.V.	1,064.8	30/08/22-30/09/22 32 d.n.
			1,064.8	
D.G.ING.S./O.M.C.C.D.E.P.S./101/P/2022, contrato cerrado, Adquisición de Adhesivos para Pisos/ITP.	15/08/22	Pisos y Tabiques Extruidos, S.A. de C.V.	997.2	15/08/22-30/09/22 47 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista/Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
Monto contratado y ejercido en 2022			997.2	
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./088/P/2022, contrato cerrado, Adquisición de Barandales de Acero Inoxidable/ITP.	15/07/22	Persona Física 1	956.0	15/07/22-22/08/22 39 d.n.
Convenio modificadorio D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./088/P/2022, para reducir el monto.	núm. 19/07/22		-57.2 (6.0%)	
Monto total contratado			898.8	
Monto ejercido en 2022			898.8	
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./077/P/2022, contrato cerrado, Adquisición de Tablaroca/ITP.	29/06/22	Persona Física 7	933.9	29/06/22-22/08/22 55 d.n.
Convenio modificadorio D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./077/P/2022, para ampliar el monto.	núm. 04/07/22		186.7 (20.0%)	
Monto total contratado			1,120.6	
Monto ejercido en 2022			1,120.6	
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./113/P/2022, contrato cerrado, Instalación de Duela en Cancha de Básquetbol/ITP.	28/09/22	Persona Física 8	675.8	28/09/22-30/09/22 3 d.n.
Convenio modificadorio D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./113/P/2022, para reducir el monto.	núm. 03/10/22		-4.4 (0.7%)	
Monto total contratado			671.4	
Notas de crédito (finiquito)			-119.6	
Monto ejercido en 2022			551.8	
Monto total ejercido			551.8	
D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./099/P/2022, contrato cerrado, Adquisición de Tapete de Caucho/ITP.	24/08/22	Unimat Traffic, S.A. de C.V.	660.9	24/08/22-30/09/22 38 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2022			660.9	
SDN/DN8/OM/33604/2021/P/AD-057, contrato cerrado, Adquisición de Generadores de vapor/AD.	20/12/21	Kabama Distribuidora, S.A. de C.V.	403.7	20/12/21-22/08/22 246 d.n.
Convenio modificadorio SDN/DN8/OM/33604/2021/P/AD-057, para ampliar el monto.	núm. 30/12/21		470.4 (116.5%)	
Monto total contratado			874.1	
Monto ejercido en 2021			403.7	
Monto ejercido en 2022			470.4	
Monto total ejercido			874.1	
Monto ejercido por concepto de mano de obra en 2022.			59,616.8	

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Ingenieros, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

A.D. Adjudicación directa.

ITP. Invitación a cuando menos tres personas.

1 El pago de la factura y el finiquito se realizaron en 2023

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del proyecto sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance y la muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. En la revisión del proyecto de inversión de infraestructura gubernamental con la clave de cartera núm. 21071170011, referente a la “Construcción del Centro Deportivo SEDENA en la UHM Chihuahua, en la Ciudad de México”, se observó que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) reportó en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2022, un monto ejercido de 181,574.4 miles de pesos, existiendo una diferencia de 23,182.9 miles de pesos, respecto de la documentación de soporte proporcionada por la entidad fiscalizada por 158,391.5 miles de pesos, sin que se tenga la adecuación presupuestaria correspondiente. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 46, fracción II, 52 y 53, fracción II; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 57 y 58, fracción III; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 157, párrafo segundo; y del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, numeral 5, inciso a.1, fracción I.

En respuesta, y como acción derivada de la notificación de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 25 de agosto de 2023, realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1155/2023, el Coordinador de Normatividad, Desarrollo y de la Función de la Oficialía Mayor de la SEDENA con el oficio núm. ND/D16/24868/19674 del 6 de septiembre de 2023, remitió copia del oficio de liberación de inversión núm. O 007 del 20 de diciembre de 2022 en donde se autorizó una inversión de 181,574.4 miles de pesos desglosado de la siguiente manera: 21,441.0 miles de pesos por concepto de bienes muebles, inmuebles e intangibles (capítulo 5000) y 160,133.4 miles de pesos por concepto de inversión pública (capítulo 6000); la relación de contratos para el pago por las adquisiciones con cargo al capítulo 5000 y Cuentas por Liquidar Certificadas por un monto de 21,441.0 miles de pesos.

Sobre el particular, una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que no se atiende el resultado, en virtud de que no obstante que se entregaron las Cuentas por Liquidar Certificadas por un monto de 21,441.0 miles de pesos que acreditan la inversión autorizada para el concepto de bienes muebles, inmuebles e intangibles (capítulo 5000); se constató que sigue existiendo una diferencia de 1,741.9 miles de pesos entre lo reportado como ejercido en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2022 por un monto de 181,574.4 miles de pesos respecto de la documentación de soporte proporcionada por la entidad fiscalizada por 179,832.5 miles de

pesos integrados de la manera siguiente: por 21,441.0 miles de pesos por concepto de bienes muebles, inmuebles e intangibles (capítulo 5000) más 158,391.5 miles de pesos ejercidos y comprobados por la entidad fiscalizada mediante los gastos foliados, sin que se tenga la adecuación presupuestaria correspondiente.

2022-9-07100-22-0336-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron en el proyecto de inversión de infraestructura gubernamental denominado "Construcción del Centro Deportivo SEDENA en la UHM Chihuahua, en la Ciudad de México", un monto de 1,741,940.19 pesos (un millón setecientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta pesos 19/100 M.N.) debido a que existe una diferencia entre lo reportado como ejercido por la SEDENA en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2022 por un monto de 181,574,403.00 pesos (ciento ochenta y un millones quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos tres pesos 00/100 M.N.); contra la documentación de soporte proporcionada por la entidad fiscalizada de 179,832,462.81 pesos (ciento setenta y nueve millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 81/100 M.N.), sin que se tenga la adecuación presupuestaria correspondiente. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 57 y 58, fracción III; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 46, fracción II, 52 y 53, fracción II; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 157, párrafo segundo; y del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, el numeral 5, inciso a.1, fracción I.

2. En la revisión de los contratos cerrados núms. SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-030, SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-040, SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-053, D.G.ING.S./O.M.C.C.D.E.P.S./100/P/2022, D.G.ING.S./O.M.C.C.D.E.P.S./103/P/2022, y D.G.ING.S./O.M.C.C.D.E.P.S./123/P/2022, referentes a la "Adquisición de Sistema de Voz y Datos", "Adquisición de Arco Techo", "Adquisición de Sistema para Alberca", "Adquisición de Pisos Cerámicos", "Adquisición de Duela para Cancha de Básquetbol" y "Adquisición de Espejos y Cancelería de Aluminio (complemento)", se determinaron pagos en exceso por un monto de 324.6 miles de pesos, pagados con recursos presupuestales de 2022 mediante las transferencias electrónicas núms. 6889431, 9560743, 431151, 1182312, 168150, 6043309 y 2458276 de fechas 11 de agosto, 26 de septiembre, 10, 18 y 27 de octubre y 8 de noviembre de 2022 y el cheque número 387 del 21 de junio de 2022, debido a que se determinaron diferencias entre las cantidades pagadas y autorizadas por la entidad fiscalizada contra las cantidades verificadas físicamente en la visita practicada de manera conjunta entre el personal de la SEDENA y de la ASF del 3 al 7 de julio de 2023, conforme se detalla en la siguiente tabla:

DIFERENCIAS ENTRE LAS CANTIDADES PAGADAS CONTRA LAS VERIFICADAS
(Miles de pesos (mdp), pesos, pieza, kilogramo y metro cuadrado)

Número y Objeto del contrato	Núm. de Partida	Unidad	Precio de la partida sin el IVA	Cantidad pagada	Facturas	Transferencia electrónica (Comprobante SPEI)	Cantidad Verificada	Diferencia			
								Cantidad	Importe (pesos)	Importe (mdp)	
1.- SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-030	53, "T.V. pantalla de led 55" 4K UHD"	pza	16,500.00	3.00	A1063	1182312	2.00	1.00	16,500.00	16.5	
Adquisición de Sistema de Voz y Datos											
2.- SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-040	3, Suministro, fabricación y colocación de canalón de acero calibre #5/16 D/.91M, para 136.00 ML	kg	73.28	7,432.19	CA1509 y CA1593	1681510 y Cheque 387	6,816.42	615.77	45,123.63	45.1	
Adquisición de Arco Techo	4, Suministro y colocación de 2 tímanos en R01 en sentido vertical, en lámina pintro calibre #26, para un claro de 39.00 M	m ²	558.51	398.54	CA1544 y CA1593	6889431 y 1681510	390.16	8.38	4,680.31	4.7	
	8, Suministro, fabricación y colocación de canalón de acero calibre # 3/16 D/.91 M, para 102.00 ML	kg	71.97	3,876.36	CA1509 y CA1593	1681510 y Cheque 387	3,658.65	217.71	15,668.46	15.7	
	14, Suministro, fabricación y colocación de canalón de acero calibre #3/16 D/.91M, para 70.80 ML	kg	71.97	2,719.59	CA1509 y CA1593	1681510 y Cheque 387	2,665.39	54.20	3,900.77	3.9	
	10, Controlador intellichem 1 bomba	pza	82,390.70	1.00	C310	6043309	0.00	1.00	82,390.70	82.4	
Adquisición de Sistema para Alberca											
11, Tanque p/químico 35 galones (120 litros)	pza	25,318.30	1.00	C310	6043309	0.00	1.00	25,318.30	25.3		
4.- D.G.INGS./ O.M.C.C. D.E.P.S./100/P/2022	13, Konkrete Light 60 x 60 Grey Daltile	m ²	378.20	1,052.73	CA3A4	431151	940.39	112.34	42,486.99	42.5	
Adquisición de Pisos Cerámicos											
17, Tectonique 59.3 x 119 Powder FD Firenze	m ²	465.75	130.28	CA3A4	431151	117.56	12.72	5,922.38	5.9		
5.- D.G.INGS./ O.M.C.C. D.E.P.S./103/P/2022	2, Duela de encino rojo 1"	m ²	1,200.00	1,015.00	FD-01-7002018	9560743	984.59	30.41	36,492.00	36.5	
Adquisición de Duela para Cancha de Básquetbol											
6.- D.G.INGS./ O.M.C.C. D.E.P.S./123/P/2022	1, Suministro de luna clara de 6mm de espesor, canto pulido perimetral. Bastidor de madera	m ²	1,166.67	293.52	139	2458276					
Adquisición de Espejos y Cancelería de Aluminio (complemento)	2, Suministro de luna clara de 6mm de espesor, canto pulido perimetral, biselado 1" y bastidor de aluminio	m ²	1,166.67	46.47	139	2458276	300.46*	39.53*	46,118.47	46.1	
Total:								324,602.01	324.6		

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Ingenieros y Dirección de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

* La diferencia se obtuvo de la cantidad total pagada entre los dos conceptos de 339.99 m², y la cantidad verificada de 300.46 m², debido a que durante la visita de verificación física no fue posible identificar las lunas con bastidor de aluminio y las lunas con bastidor de madera, ya que éstas se encuentran empotradas al muro.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; de los contratos cerrados núms. SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-030, SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-040, SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-053, D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./100/P/2022,

D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./103/P/2022 y D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./123/P/2022, cláusula sexta, "Condiciones y formas de pago", párrafo tercero; y del oficio de "Nombramiento del Ingeniero residente de obra" núm. S/HYE/7754/33604 de fecha 30 de junio de 2021.

En respuesta, y como atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 8 de septiembre de 2023, formalizada mediante el acta núm. 2022-336-002, el Subdirector Técnico Accidental de la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA con el oficio núm. 739/43823/G.A. del 22 de septiembre de 2023, proporcionó las notas informativas núms. 1, 2, 3 y 4 del 21 del mismo mes y año, con las que el Ingeniero Constructor Residente de Obra, realizó diversas manifestaciones sobre las partidas observadas, conforme se detalla a continuación:

Con relación al contrato núm. SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-030 cuyo objeto fue la "Adquisición de Sistema de Voz y Datos", en específico, la partida núm. 53, "T.V. pantalla de led 55" 4K UHD", informó que el 22 de junio de 2023, el Administrador del Centro Deportivo de la UHM Chihuahua, proporcionó en calidad de préstamo al organismo Grupo de Tiendas y Granjas de la SEDENA, una pantalla de 55" 4K UHD, para la realización de trabajos a cargo del citado organismo, motivo por el cual no se encontró físicamente durante la verificación realizada por el personal de la ASF el 5 de julio de 2023; adicionalmente, se señaló que dicha pantalla fue devuelta el 23 de agosto del mismo año, anexando copia del resguardo general de pantalla, su recibo y un video en donde se muestra un recorrido realizado el 21 de septiembre de 2023 en el que se observa la colocación de la pantalla faltante.

Referente al contrato núm. SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-040 cuyo objeto fue la "Adquisición de Arco Techo", con respecto a las partidas núms. 3, "Suministro, fabricación y colocación de canalón de acero calibre #5/16 D/.91M, para 136.00 ML", 4, "Suministro y colocación de 2 tímanos en R01 en sentido vertical, en lámina pintro calibre #26, para un claro de 39.00 M" y 8, "Suministro, fabricación y colocación de canalón de acero calibre # 3/16 D/.91 M, para 102.00 ML", se señaló que las medidas verificadas por esa residencia de obra mediante levantamientos topográficos, difieren de las consideradas por el grupo auditor, anexando video del recorrido realizado por la entidad fiscalizada.

Del contrato núm. SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-053, cuyo objeto fue la "Adquisición de Sistema para Alberca", señaló que el 21 de junio de 2023 solicitó al proveedor hacer válida la garantía de calidad de los equipos correspondientes a las partidas núms. 10, "Controlador intellichem 1 bomba" y 11, "Tanque p/químico 35 galones (120 litros)", motivo por el cual no se encontraron físicamente durante la verificación realizada el 5 de julio de 2023 por el grupo auditor; adicionalmente, se señaló que el proveedor realizó la entrega de ambos equipos el 23 de julio del mismo año, anexando copia del oficio núm. 630/CCDEPS del 21 de junio de 2023, de los escritos sin número del 22 de junio y 23 de julio de 2023, constancia de entrega-recepción de bienes del 25 de julio de 2023, un reporte fotográfico georreferenciado y un video del recorrido realizado por la residencia de obra, en dónde se encuentran colocados los equipos mencionados.

Por último, indicó que se realizó la verificación física realizada en conjunto con personal del Órgano Interno de Control de la SEDENA, y que el total de las deductivas observadas ascienden a 96.2 miles de pesos, desglosados de la manera siguiente: 1.2 miles de pesos en la partida núm. 3, "Suministro, fabricación y colocación de canalón de acero calibre #5/16 D/.91M, para 136.00 ML"; 1.8 miles de pesos en la partida núm. 4, "Suministro y colocación de 2 tímpanos en R01 en sentido vertical, en lámina pintro calibre #26, para un claro de 39.00 M"; 5.1 miles de pesos en la partida núm. 8, "Suministro, fabricación y colocación de canalón de acero calibre # 3/16 D/.91 M, para 102.00 ML"; 3.2 miles de pesos en la partida núm. 14, "Suministro, fabricación y colocación de canalón de acero calibre #3/16 D/.91M, para 70.80 ML"; 42.5 miles de pesos en la partida núm. 13, "Konkrete Light 60 x 60 Grey Daltile"; 5.9 miles de pesos en la partida núm. 17, "Tectonique 59.3 x 119 Powder FD Firenze; y 36.5 miles de pesos en la partida núm. 2, "Duela de encino rojo 1"...".

Sobre el particular, una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se consideró que persiste la observación, debido a que, no obstante que se remitieron las notas informativas núms. 1, 2, 3 y 4 del 21 de septiembre de 2023, con las que el Ingeniero Constructor Residente de Obra realizó diversas manifestaciones sobre las partidas observadas e indicó que, se realizó la verificación física en compañía del Órgano Interno de Control de la SEDENA para verificar los equipos faltantes considerados en las partidas observadas de los contratos núms. SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-030 y SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-053, así como constatar las cantidades pagadas en las partidas núms. 3, "Suministro, fabricación y colocación de canalón de acero calibre #5/16 D/.91M, para 136.00 ML", 4, "Suministro y colocación de 2 tímpanos en R01 en sentido vertical, en lámina pintro calibre #26, para un claro de 39.00 M", 8, "Suministro, fabricación y colocación de canalón de acero calibre # 3/16 D/.91 M, para 102.00 ML" y 14, "Suministro, fabricación y colocación de canalón de acero calibre #3/16 D/.91M, para 70.80 ML" del contrato núm. SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-040 y que reconoció que se deben realizar deductivas por 96.2 miles de pesos; no acreditó mediante las actas correspondientes que dicha verificación física se haya realizado en acompañamiento de los representantes del Órgano Interno de Control de la SEDENA, la cual se llevó a cabo con el fin de verificar la existencia de dichos equipos en los primeros dos contratos mencionados, ni se presentó la documentación para el tercer contrato que acredite el levantamiento topográfico con el que se determinaron las cantidades suministradas y pagadas de los materiales considerados en las partidas números 3, "Suministro, fabricación y colocación de canalón de acero calibre #5/16 D/.91M, para 136.00 ML", 4, "Suministro y colocación de 2 tímpanos en R01 en sentido vertical, en lámina pintro calibre #26, para un claro de 39.00 M" y 8, "Suministro, fabricación y colocación de canalón de acero calibre # 3/16 D/.91 M, para 102.00 ML"; asimismo, en éste último contrato no se indicó que acciones se realizaron con respecto a la partida núm. 14, "Suministro, fabricación y colocación de canalón de acero calibre #3/16 D/.91M, para 70.80 ML", y por último no se dio ninguna respuesta o aclaración ni se proporcionó documentación referente a las partidas observadas de los contratos núms. D.G.INGs./O.M.C.C.D.E.P.S./100/P/2022, D.G.INGs./O.M.C.C.D.E.P.S./103/P/2022 y D.G.INGs./O.M.C.C.D.E.P.S./123/P/2022, por lo anterior subsiste el monto observado por 324.6 miles de pesos.

2022-0-07100-22-0336-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 324,602.01 pesos (trescientos veinticuatro mil seiscientos dos pesos 01/100 M.N.), por pagos en exceso, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación o reintegro, realizado mediante las transferencias electrónicas números 6889431, 9560743, 431151, 1182312, 168150, 6043309 y 2458276, de fechas 11 de agosto, 26 de septiembre, 10, 18 y 27 de octubre y 8 de noviembre de 2022 y el cheque número 387 del 21 de junio de 2022, pagadas con recursos presupuestales de 2022, debido a que en 6 contratos cerrados núms. SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-030, SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-040, SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-053, D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./100/P/2022, D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./103/P/2022 y D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./123/P/2022, cuyos objetos fueron la "Adquisición de Sistema de Voz y Datos", "Adquisición de Arco Techo", "Adquisición de Sistema para Alberca", "Adquisición de Pisos Cerámicos", "Adquisición de Duela para Cancha de Básquetbol" y "Adquisición de Espejos y Cancelería de Aluminio (complemento)", respectivamente, existieron diferencias entre las cantidades pagadas y autorizadas por la entidad fiscalizada contra las cantidades verificadas físicamente en la visita practicada de manera conjunta entre el personal de la SEDENA y de la ASF del 3 al 7 de julio de 2023, integrados de la siguiente manera: 16,500.00 pesos en la partida núm. 53, "T.V. pantalla de led 55" 4K UHD"; 45,123.63 pesos en la partida núm. 3, "Suministro, fabricación y colocación de canalón de acero calibre #5/16 D/.91M, para 136.00 ML"; 4,680.31 pesos en la partida núm. 4, "Suministro y colocación de 2 tímpanos en R01 en sentido vertical, en lámina pintro calibre #26, para un claro de 39.00 M"; 15,668.46 pesos en la partida núm. 8, "Suministro, fabricación y colocación de canalón de acero calibre # 3/16 D/.91 M, para 102.00 ML"; 3,900.77 pesos en la partida núm. 14, "Suministro, fabricación y colocación de canalón de acero calibre #3/16 D/.91M, para 70.80 ML"; 82,390.70 pesos en la partida núm. 10, "Controlador intellichem 1 bomba"; 25,318.30 pesos en la partida núm. 11, "Tanque p/químico 35 galones (120 litros)"; 42,486.99 pesos en la partida núm. 13, "Konkrete Light 60 x 60 Grey Daltile"; 5,922.38 pesos en la partida núm. 17, "Tectonique 59.3 x 119 Powder FD Firenze"; 36,492.00 pesos en la partida núm. 2, "Duela de encino rojo 1"...""; y 46,118.47 pesos en las partidas núms. 1, "Suministro de luna clara de 6 mm de espesor, canto pulido perimetral. Bastidor de madera" y 2, "Suministro de luna clara de 6 mm de espesor, canto pulido perimetral, biselado 1" y bastidor de aluminio". Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III y de los contratos cerrados núms. SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-030, SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-040, SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-053, D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./100/P/2022, D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./103/P/2022 y D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./123/P/2022, cláusula sexta, "Condiciones y formas de pago", párrafo tercero; y del oficio de "Nombramiento del Ingeniero residente de obra" núm. S/HYE/7754/33604 de fecha 30 de junio de 2021.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de control y supervisión en la ejecución de los trabajos.

3. Con la revisión de los trabajos ejecutados por administración directa por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), del proyecto de la “Construcción del Centro Deportivo SEDENA en la UHM Chihuahua, en la Ciudad de México” se determinaron pagos indebidos por 5,587.7 miles de pesos integrados de la manera siguiente: 583.9 miles de pesos, por concepto de “Compensaciones”; 2,933.5 miles de pesos por concepto de “Premios de Asistencia”; y 2,070.3 miles de pesos por concepto de “Bonos de Puntualidad”, a los trabajadores temporales contratados para la ejecución en el proyecto antes mencionado, realizado mediante el Acuerdo de Ejecución de Obra núm. 30/2021, los cuales fueron autorizados por la entidad fiscalizada y pagados mediante cheques en los períodos de enero a octubre de 2022, debido a que dichas prestaciones no se encuentran establecidas en los contratos individuales de trabajo por obra determinada, ni en el acuerdo de administración de obra formalizado. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículo 15, fracción V; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del oficio de “Nombramiento del Ingeniero residente de obra” núm. S/HYE/7754/33604 de fecha 30 de junio de 2021.

Al respecto, no se dio respuesta a la notificación de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 25 de agosto de 2023, realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1155/2023, ni a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 8 de septiembre de 2023, formalizada mediante el acta núm. 2022-336-002.

Por lo anterior, persiste la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada no proporcionó información y/o documentación adicional que justique o acredite el resarcimiento de los pagos indebidos por 5,587.7 miles de pesos por los conceptos de “Compensaciones”, “Premios de Asistencia” y “Bonos de Puntualidad”, a los trabajadores temporales contratados para la ejecución de los trabajos en el proyecto de la Construcción del Centro Deportivo SEDENA en la U.H.M. Chihuahua, en la Ciudad de México.

2022-0-07100-22-0336-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,587,714.70 pesos (cinco millones quinientos ochenta y siete mil setecientos catorce pesos 70/100 M.N.), por pagos indebidos, más los intereses generados desde su fecha de pago hasta la de su recuperación o reintegro, desglosado de la siguiente manera: 583,904.00 pesos (quinientos ochenta y tres mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de “Compensaciones”; 2,933,514.36 pesos (dos millones novecientos treinta y tres mil quinientos catorce pesos 36/100 M.N.) por concepto de “Premios de Asistencia”; y 2,070,296.34 pesos (dos millones setenta mil doscientos noventa y seis pesos 34/100 M.N.) por concepto de “Bonos de Puntualidad”, a los trabajadores temporales contratados para la ejecución del proyecto “Construcción del Centro Deportivo SEDENA en la UHM Chihuahua, en la Ciudad de México”, realizado mediante el Acuerdo de Ejecución de Obra núm. 30/2021, y que fueron autorizados por la entidad fiscalizada y pagados mediante cheques en los períodos de enero a octubre de 2022, debido a que dichas prestaciones no se encuentran establecidas en los contratos individuales de trabajo por obra determinada, ni en el acuerdo de

administración de obra formalizado. Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículo 15, fracción V; y del oficio de "Nombramiento del Ingeniero residente de obra" núm. S/HYE/7754/33604 de fecha 30 de junio de 2021.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de control y supervisión en la ejecución de los trabajos.

4. En la revisión de los contratos formalizados mediante invitación a cuando menos tres personas núms. D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./067/P/2022, D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./069/P/2022, D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./076/P/2022, D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./080/P/2022, D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./088/P/2022, D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./094/P/2022, D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./098/P/2022, D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./100/P/2022, D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./103/P/2022, D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./112/P/2022, D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./123/P/2022, se observó que los fundamentos legales señalados en dichos contratos difieren de los aplicables a los procedimientos de contratación por los cuales fueron adjudicados; adicionalmente, no se establecieron los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir los compromisos derivados de los mismos.

En respuesta, y como atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 8 de septiembre de 2023, formalizada mediante el acta núm. 2022-336-002, el Subdirector Técnico Accidental de la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA con el oficio núm. 739/43823/G.A. del 22 de septiembre de 2023, proporcionó la nota informativa núm. 5 del 21 del mismo mes y año, con la que el Ingeniero Constructor Residente de Obra, manifestó que en los contratos de adquisiciones mediante invitación a cuando menos tres personas en el apartado de Declaraciones inciso E, se menciona que los recursos económicos se encuentran autorizados, sin anotarse el Oficio de Autorización Presupuestal (OAP), como se señala en el artículo 45, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público y que en los formatos de contratación se asentó por error ortográfico la fracción III, del artículo 26 de dicha ley, error que se reprodujo en los contratos observados; asimismo señaló que como medida correctiva la SEDENA a través de la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA mediante el Subdirector Técnico Accidental emitió el mensaje C.E.I. núm. S/HYE/11461/38833 del 4 de julio de 2023, con el que instruyó al Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros "Felipe Ángeles", marcándole copia a los ingenieros constructores residentes de obra, a fin de que se incluyan en los contratos que formalicen los datos relativos a la autorización del presupuesto de las obras y verifiquen que se asiente de manera correcta en dichos contratos

los fundamentos aplicables al tipo de procedimiento de contratación, remitiéndose copia a la ASF del mensaje antes referido.

Sobre el particular, una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que persiste la observación, debido a que, no obstante que se proporcionó copia del mensaje C.E.I. núm. S/HYE/11461/38833 del 4 de julio de 2023 con el que el Subdirector Técnico Accidental de la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA instruyó al Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles”, marcándole copia a los ingenieros constructores residentes de obra de diferentes obras, a fin de que se incluyan en los contratos que formalicen los datos relativos a la autorización del presupuesto de las obras y verifiquen que se asiente de manera correcta en dichos contratos los fundamentos aplicables al tipo de procedimiento de contratación; la entidad fiscalizada no acreditó que se implementaron las acciones y los mecanismos de control necesarios, a efectos de que, en lo subsecuente las áreas responsables de la contratación cumplan con lo dispuesto en la normativa y en lo señalado en dicho mensaje C.E.I., además de que en las copias de conocimiento del mensaje antes citado, no se incluyó al residente de obra de la Construcción del Centro Deportivo SEDENA en la U.H.M. Chihuahua, en la Ciudad de México.

2022-0-07100-22-0336-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional implemente las acciones y los mecanismos de control necesarios, a efecto de que, en lo subsecuente, las áreas responsables de la contratación de servicios y adquisiciones para la ejecución de las obras públicas a su cargo verifiquen que los fundamentos legales señalados en los contratos correspondan con los aplicables al procedimiento de contratación por el que fueron adjudicados; y se establezcan en los mismos los datos relativos a la autorización del presupuesto.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,912,316.71 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 4 generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Construcción del Centro Deportivo SEDENA en la UHM Chihuahua, en la Ciudad de México”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Diferencias entre el monto reportado por la SEDENA en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2022, contra la documentación de soporte proporcionada por la entidad fiscalizada, sin que se tenga la adecuación presupuestaria correspondiente.
- En 20 contratos formalizados mediante invitación a cuando menos tres personas, los fundamentos legales señalados en dichos contratos difieren de los aplicables a los procedimientos de contratación por los cuales fueron adjudicados; adicionalmente, no se establecieron los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir los compromisos derivados de los mismos.
- Pagos en exceso por un monto de 324.6 miles de pesos, en los contratos núms. SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-030, SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-040, SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-053, D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./100/P/2022, D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./103/P/2022, y D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./123/P/2022, referentes a la “Adquisición de Sistema de Voz y Datos”, “Adquisición de Arco Techo”, “Adquisición de Sistema de Alberca”, “Adquisición de Pisos Cerámicos”, “Adquisición de Duela para Cancha de Básquetbol” y “Adquisición de Espejos y Cancelería de Aluminio

(complemento)”, debido a que se determinaron diferencias entre las cantidades pagadas y las cantidades verificadas físicamente en la visita practicada de manera conjunta entre el personal de la SEDENA y de la ASF del 3 al 7 de julio de 2023.

- Pagos indebidos por 5,587.7 miles de pesos integrados de la manera siguiente: 583.9 miles de pesos, por concepto de “Compensaciones”, 2,933.5 miles de pesos por concepto de “Premios de Asistencia”, y 2,070.3 miles de pesos por concepto de “Bonos de Puntualidad” a los trabajadores temporales contratados para la ejecución del proyecto “Construcción del Centro Deportivo SEDENA en la UHM Chihuahua, en la Ciudad de México”, realizado mediante el Acuerdo de Ejecución de Obra núm. 30/2021, los cuales fueron pagados por la entidad fiscalizada mediante cheques debido a que dichas prestaciones no se encuentran establecidas en los contratos individuales de trabajo por obra determinada, ni en el acuerdo de administración de obra formalizado.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Sergio Barreda Barrera

Arq. José María Nogueda Solís

Director de Auditoría “D5”

Director General

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación, presupuestación y contratación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

2. Verificar que la ejecución, el pago y el finiquito se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Ingenieros y de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 57 y 58, fracción III.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 46, fracción II, 52 y 53, fracción II.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracciones I y III, y 157, párrafo segundo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículo 15, fracción V; Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, el numeral 5, inciso a.1, fracción I; Contratos cerrados núms. SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-030, SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-040, SDN/DN8/OM/33604/2021/P/ITP-053, D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./100/P/2022, D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./103/P/2022 y D.G.INGS./O.M.C.C.D.E.P.S./123/P/2022, cláusula sexta, "Condiciones y formas de pago", párrafo tercero; y del oficio de "Nombramiento del Ingeniero residente de obra" núm. S/HYE/7754/33604 de fecha 30 de junio de 2021.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.